

# RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

## LEGISLACION

### ENSEÑANZA

*Subvenciones para los Centros de Enseñanza Primaria Privados*<sup>1</sup>.—La Orden de 15 de enero de 1963 dispone la forma de solicitar, y la tramitación subsiguiente, subvenciones del Ministerio de Educación Nacional por aquellos Centros de Enseñanza Primaria de carácter privado.

*Convalidación de los estudios de periodismo cursados en Centros de la Iglesia*<sup>2</sup>.—El Ministerio de Información y Turismo publica una serie de normas al respecto en la Orden de 28 de febrero de 1963. Sus puntos principales son: 1) Con anterioridad a cada curso los Centros de Estudios de Periodismo de la Iglesia remitirán al Ministerio una lista conteniendo los profesores de cada disciplina, así como información de los planes de estudio, programas y horarios, trabajos prácticos que se realicen, etc. 2) Para poderse convalidar los estudios verificados en tales centros docentes, los estudiantes deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media. En cualquier momento se podrá cambiar la matrícula a la Escuela de Periodismo Oficial sometiéndose a un examen de conjunto sobre las materias del ingreso y las restantes cursadas en aquellos centros de la Iglesia; este examen no tendrá lugar cuando los planes de estudios sean iguales a los de la Escuela Oficial. 3) Los profesores que han de juzgar los exámenes de conjunto finales no podrán ser quienes ejerzan simultáneamente funciones docentes en los centros de la Iglesia y los oficiales.

*Alumnos gratuitos en los Centros de Enseñanza Privada*<sup>3</sup>.—La Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de abril de 1963 modifica los párrafos segundos de los artículos 3 y 4 de la Orden Ministerial de 27 de abril de 1959 sobre la materia. Se manda ahora que las solicitudes para la concesión de gratuidad habrán de hacerse según modelo oficial, y que la concesión se notificará por cada centro docente en forma individual hacien-

---

<sup>1</sup> Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero de 1963.

<sup>2</sup> Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 1963.

<sup>3</sup> Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 1963.